

se de ella, fijó el Glorioso Ayuntamiento de la Villa un Píloz, y uti lio para que toquen las obras, la compaña mapá que existe en la misma. Sin mismo, da su consentimiento a la corporación, para que se practiquen, tanto las obras para la fijación de Píloz, como todas las demas que en adelante sean necesarias, de reedificación, mejoramiento, conservación, reparaciones, del Píloz, arreglo de obras y cuerda en los días que la necesidad y reconociendo por lo tanto, como de la propiedad de este Ayuntamiento, el Píloz de que se trata. Segunda mente el Señor D. Adriano Gomez, contratista del Píloz, dijo: que en virtud de que por varios Señores de este Ayuntamiento y en particular, le tienen hablado particularmente de un Píloz de compaña para fijarlo en la torre de esta Iglesia, y de sero de servir esta Corporación Municipal, se obliga, primero: a poner un Píloz de la mejor fabrica que se conoce, en precio de mil setecientas cincuenta puntas, que toquen oros y medias, estas sencillas y agujas repetidas, que sea de consistencia, y de las mejores condiciones en su clase, siendo ademas del precio dicho, de cuenta del Ayuntamiento los gastos de fijación, y garanto tremendo por ellas como en todas sus condiciones, menos agujas roturas o averias inprevistas, que no dependan de las condi-



precio

